

e llevar las rentas de ellos para pro comunal de vos el dicho Concejo. Enviastes a pedir, que hubiesedes feria en esa Villa una vez al año que comience dia de San Martin, e dure 15 dias franca. Tengolo por bien ...E que las quales libertades hayades e usedes libremente vos el dicho Concejo de Jumilla, e todos los Vecinos, e moradores de ella ... Vos mande dar esta mi Carta escrita en pergamino de cuero sellada con mi sello colgado. Dada en Sevilla, a 20 dias de Octubre Era de 1395. Fernan Sanchez.

88

1359-X-16, Sevilla.—Provisión de Pedro I por la que ordena a los concejos de la ciudad y reino de Murcia que permitan sacar las provisiones que necesite Garçi Fernández de Villodre, que por orden suya tenía cercada la villa de Jumilla. (Ac. H.^a, Col. Salazar, M-46, fol. 106 r.^o-v.^o).

Don Pedro por la gracia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Molina, al conçejo, e a los alcaldes, e al alguazil de la çibdat de Murçia e a los que avedes de ver fazienda de la dicha çibdat, e a todos los otros conçejos e ofiçiales de todas las uillas e lugares de su regno, e a qualesquier de uos, salud e gracia.

Sepades que yo mande a Garçi Fernandez de Villodre, mio vasallo, que fuese çercar a Jumilla que es en tierra de Aragon. E agora el dicho Garçi Fernandez enbiome dezir que cada que el e los que estan con el en mio seruiçio enbian por pan e por viandas a cada uno de vuestros lugares, que ge lo non dejades ni consintades sacar.

Porque vos mando, a cada uno de uos en uestros lugares, que dejedes e consintades sacar pan e todas las otras viandas que ouieren mester a los omes que el dicho Garçi Fernandez e los que con el estan en mio seruiçio enbiasen por ello a cada uno de vuestros lugares a las conprar, e non ge lo enbarguedes por ninguna razon que sea, ni fagades ende al so pena de los cuerpos e de quanto auedes. E porque yo sepa en como conplides mio mandado, mando a qualquier escriuano que para esto fuere llamado que de ende al ome que uos esta mi carta mostrate testimonio signado con su signo, la carta leyda datgela.

Dada en Seuilla, seellada con mio sello de la porridad, diez e seis dias de otubre era de mil e treçientos e noventa e siete años.

Yo, Johan Fernandez, la fiz escriuir por mandado del rey.

